

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 137-2022-GRA/GR

Huaraz, 21 MAR 2022

VISTO:

El Informe N° 003-2022-GRA-ORDN/CORESEC- ST de fecha 01 de marzo de 2022, el Informe Legal N° 150-2022-GRA/GRAJ de fecha 14 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regionales, consagra que los Gobiernos Regional son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, conforme al artículo 15 de Decreto Supremo N° 11-2014-IN, norma que aprueba el reglamento de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se establece que el "El Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASES. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel regional.";

Que, a su vez, los miembros titulares de las entidades que conforman el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), son responsables de implementar los respectivos planes de Seguridad Ciudadana, debiendo dar cuenta de su cumplimiento trimestralmente a la secretaría Técnica del CONASEC;

Que, por otro lado, el artículo 118° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, sostiene que el presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es el responsable de



convocar e instalar las Sesiones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana en un plazo no mayor de 10 días, a partir del inicio de sus funciones y al inicio de cada año fiscal;

Que, mediante Informe N° 003-2022-GRA-ORDN/CORESEC- ST de fecha 01 de marzo de 2022, el jefe de la oficina Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash, solicita emisión de Resolución de conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ancash – 2022, además indica que en Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero del 2022, el Gobernador Regional y Presidente del CORESEC ANCASH, cumplió con la Instalación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana- CORESEC Ancash para el periodo 2022, en el plazo establecido conforme a ley;



Que, mediante Informe legal N° 150-2022-GRA/GRAJ de fecha 14 de marzo de 2022, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación de la Conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) – 2022;

Que, en ese sentido, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-CORESEC ANCASH, Reglamento Interno del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, resulta necesario emitir el acto resolutorio que reconozca a los miembros titulares que forman parte del CORESEC ANCASH, para el periodo 2022;



Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ancash (CORESEC ANCASH) para el periodo 2022, integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, Gobernador Regional de Ancash (p)

MIEMBROS:

1. Prefecta Regional- Lic. Manuela Elizabeth Méndez Rojas.
2. Jefe de la XII Macrorregión Policial Ancash- Gral. PNP Fredy Aristo del Carpio León.
3. Director de la Dirección Regional de Educación- Lic. Marco Antonio Flores Blas.
4. Director de la Dirección Regional de Salud- M.C. José Guillermo Morales de la Cruz.
5. Directora de la Dirección Regional Comercio Exterior y Turismo- Lic. Liz Xiomara Durán León.
6. Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones- Ing. Luis Arthur Arias Maguñía.
7. Director de la Dirección Regional de Agricultura- Ing. Wilmer Édison López Camacho.
8. Director de la Dirección Regional de Energía y Minas- Mag. Víctor Orlando Haro Corales.
9. Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo- Abog. Anderson Paul Arquero Cruz.
10. Director de la Dirección Regional de Producción- Ing. Emilio Pablo Cordero Silva.
11. Representante de la Corte Superior de Justicia del Ancash- Dr. Saby Percy Tarazona León.
12. Representante de la Corte Superior de Justicia del Santa- Dr. Carlos Alberto Maya Espinoza.
13. Presidente de la Junta de Fiscales - Distrito Fiscal de Ancash- Dra. Aura Violeta Rodríguez Ormaeche.
14. Jefa de la Oficina Defensorial del Pueblo de Ancash- Dra. Soledad Elena Rodríguez Loli.



15. Coordinador Regional de las Juntas Vecinales- Sr. Juan Fernando Delgado Riva Agüero.
16. Jefe Zonal Ancash – SUCAMEC- Crnl. PNP (r) Antero Agustín Pereira Gómez Sánchez.
17. Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa- Arq. Roberto Jesús Briceño Franco.
18. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz- Sr. Eliseo Rori Mautino Ángeles.
19. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huari- Sr. Luis Alberto Sánchez Urbizagastegui.
20. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Asunción- Prof. Jesús Alberto Zaragoza Guzmán.
21. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald- Sr. Boris Tarazona Mayo.
22. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma- Sr. Luis Wilmer Alarcón Llana.
23. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarmey- Sr. Elmer Dueñas Espiritu.
24. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba- Prof. Edgar A. Vía Melgarejo.
25. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay- Sr. Fernando Ciro Casio Consolación.
26. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aija- Sr. Pedro Moisés Roque Ita.
27. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi- Sr. Félix Sandoval Díaz.
28. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bolognesi- Ing. Gudberto Carrera Padilla.
29. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz- Sr. Pablo Pedro Julca Chávez.
30. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Corongo- Dr. Ascario Wilman Ponce Velásquez.
31. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Sr. Esteban Zósimo Florentino Tranca.
32. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga- Sr. Roger Asencio Roca.
33. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ocros- Sr. Ernesto Tony Salinas Castillo.
34. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pallasca- Sr. Marcial Castillo Valerio Chávez.
35. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Recuay- Econ. Juniors Michael Carrasco Ferrer.
36. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sihuas- Sr. Eduardo Hernan Giraldo Fontenla.
37. Jefe de la Oficina Regional de RENIEC – Chimbote- Dr. Luis Enrique Guerra Lavado.
38. Jefe de la Unidad Territorial de Ancash del Prog. Nac. AURORA del MIMP- Lic. Cristiam Huayaney Romero.
39. Presidente de la Asociación Regional de Rondas Campesinas Urbanas y Nativas de Ancash- Sr. Emiliano Vicente Solano León.
40. Jefa de la Jefatura Zonal de Chimbote de la Superintendencia Nacional de Migraciones- Dra. Sharon Isabel Montenegro Peláez.
41. Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza- Abog. Hugo A. Salazar Rincón.



ARTÍCULO SEGUNDO: - DISPONER que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ancash, en cumplimiento de sus funciones, proceda conforme a lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su reglamento y normas modificatorias.



ARTÍCULO TERCER: AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, otorgar las facilidades administrativas y logísticas, para el funcionamiento de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ancash- CORESEC ANCASH, que permita el cabal cumplimiento de sus funciones.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General, remitir la presente resolución al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana- CONASEC, a los miembros del CORESEC ANCASH y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Ancash, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 GOBERNACIÓN REGIONAL
 ING. HENRY AGUSTÍN BORJA CRUZADO
 Gobernador Regional (p)



